



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, siete de septiembre de dos mil veintitrés

U.M.H. No. 50001-31-10-001-2023-00167-00

Demandante: Patricia Martínez Arias

Demandado: Javier Pinilla López (q.e.p.d.)

Una vez revisado el libelo procesal, y conforme lo consagra el artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

Rechazar la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, por no ser subsanada de conformidad con el auto de 1 de julio de 2023.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso en las plataformas virtuales.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 78 del 8 de septiembre 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria